

D I L I G E N C I A:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO V, con folios numerados del seiscientos treinta y nueve al seiscientos ochenta y nueve, inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo == Ayuntamiento Pleno en el mes de MAYO de = mil novecientos setenta y cinco.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a doce - de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 00534

Año: 1975, mayo

Sección: SECRETARIA GENERAL

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza

Expurgo: No

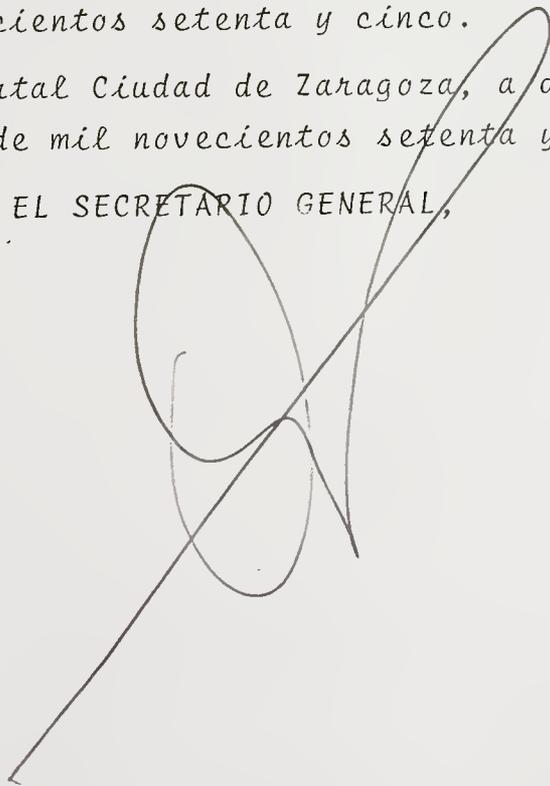
Observaciones: Depósito S. 2

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO V, con folios numerados del seiscientos treinta y nueve al seiscientos ochenta y nueve, inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el mes de MAYO de mil novecientos setenta y cinco.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a siete -
de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las diez y nueve horas - del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Día, siendo las diez y nueve horas - y diez minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, los Tenientes de Alcalde: Don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Solans Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez, don Antonio Mur Manero, doña María Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales: don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Martínez Martínez, D. Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, D. Manuel Nivelá Vicente, don Félix Alférez Rodríguez, D. Cristóbal Millán Alloza, don Miguel Merino Pinedo y don José - Luis Martínez Candial, presente el señor Interventor de Fondos Municipales, accidental, el señor Presidente declaró - abierta la sesión.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma. APROBACION DE ACTA

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los Concejales señores Boné y Pemán, por tener que atender obligaciones ineludibles y el señor Contín, por hallarse ausente de la Ciudad. FALTAS DE ASISTENCIA

Seguidamente, se dió cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social, acordándose por unanimidad: CULTURA

Declarar la excepción licitatoria para contratar directamente con la "Empresa Rolanca, Sociedad Anónima", la impresión de carteles publicitarios de Zaragoza, para su colocación en distintas ciudades españolas. - El gas CARTELES PUBLICITARIOS



to que ascuebde a ciento setenta y cuatro mil pesetas, se == atenderá con aplicación al capítulo segundo, artículo único, = apartado cuarto, epígrafe trescientos cuarenta y seis del Pre supuesto ordinario actual. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de la Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aceptar la proposición formulada por don Andrés de Leiva Juan, Doctor en Ciencias Geológicas, de realizar un estudio hidrogeológico provincial de las terrazas aluviales del Ebro y sus afluentes. De conformidad con lo establecido en el apartado 20 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exceptúa de subasta pública esta contratación, declarándose la excepción licitatoria, basándose entre sus causas determinantes la vinculación necesaria entre distintas Universidades para desarrollar un trabajo de esta naturaleza, poseedoras de una serie de datos y antecedentes que sirvan de punto de referencia para la iniciación de los indicados trabajos. En consecuencia se adjudican los mismos, por concierto directo, a don Antonio de Leiva Juan, Doctor en Ciencias Geológicas, por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, con cargo al capítulo segundo, artículo único, = apartado seis, epígrafe trescientos noventa y tres del Presu puesto ordinario vigente. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de la Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Excelentísimo Ayuntamiento.

Abonar a la Guardería del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe la cantidad de veinte mil pesetas, que como ayuda a sus fines figura consignada en el capítulo octavo, artículo primero, epígrafe trescientos tres del Presu puesto ordinario vigente.

Satisfacer al Centro de Natación Helios en

ESTUDIO
HIDROGEOLOGICO



AYUDA A
GUARDERIA

SUBVENCION

la persona de su Presidente, una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas, con destino a los XVIII Campeonatos absolutos de Natación de España, con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D; epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto ordinario del año en curso.

Abonar a la Guardería del Patronato de San Pío X la cantidad de cincuenta mil pesetas, como ayuda a sus fines, cargando dicha suma a la cantidad específica que figura en el capítulo octavo, artículo primero, epígrafe trescientos tres del vigente Presupuesto ordinario.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Economía, recayeron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de instalación del alumbrado en la calle Valle de Broto.- Se tendrán en cuenta estas cuotas definitivas a efectos de que su cuantía quede reflejada en los recibos que se giren por la segunda mitad liquidación de la contribución especial de que se trata.

Aprobar la relación de las cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de pavimentación y construcción de valla protectora en la calle de Manuel Lasala (desde el Puente de Emperador Augusto a las viviendas municiplaes). Se tendrán en cuenta estas cuotas definitivas a efectos de que su cuantía se refleje en los recibos que se giren por la segunda mitad-liquidación de la contribución especial de referencia.

Aprobar la relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de pavimentación del Camino del Pilón (tramo comprendido entre la Iglesia y Grupo Escolar "Julián Nieto")- Se tendrán en cuenta estas cuotas definitivas a efectos de que su cuantía se refleje en los recibos que se giren por la segunda mitad-liquidación de la contribución especial

AYUDA A
GUARDERIA

HACIENDA Y
ECONOMIA

CONTRIBUCION
ESPECIAL

IDEM

IDEM



Aprobar la relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de urbanización del Paseo de María Agustín Avenida de Clavé y calle del General Mayandía. Se tendrán en cuenta estas cuotas definitivas a efectos de su cuantía se refleje en los recibos que se giren por la segunda mitad-liquidación de la contribución especial de que se trata.

IDEM

Aprobar la relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica, relativa a la aplicación de contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de instalación de alumbrado en la calle de General Capaz (primer tramo), camino de acceso al de Nuestra Señora de Guadalupe y la de El Greco). Se tendrán en cuenta estas cuotas definitivas a efectos de su cuantía que se reflejará en los recibos que se giren por la segunda mitad-liquidación de la contribución especial mencionada.

IDEM

Aprobar la relación de cuotas definitivas confeccionada por la Oficina Técnica relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de pavimentación del tramo primero del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.- Estas cuotas definitivas se tendrán en cuenta a efectos de que su cuantía quede reflejada en los recibos que se giren por la segunda mitad-liquidación de la contribución especial de que se trata.

IDEM

Concertar con don Francisco-José Torres Lagunas, en representación del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, de Zaragoza, el pago del Impuesto de Consumo de Lujo.- epígrafe 27 de la tarifa quinta de la contribución de Bares y Consumos- por los bailes a celebrar durante el año 1975, en los salones del mencionado Centro, sito en la calle del Soco, número 29. Se fija el importe del concierto en dos mil ciento setenta y cinco pesetas por cada uno de los bailes que se celebren, a excepción del correspondiente a la Noche Vieja, treinta y uno de diciembre, por el que se satisfará la cantidad de once mil cuatrocientas cincuenta pesetas, cuyos importes deberán satisfacerse en la Depositaria Municipal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebr

IMPUESTO DE LUJO



ción del baile respectivo.- Excepcionalmente y respecto de == los bailes celebrados con anterioridad a la fecha de notificación de este acuerdo, se ingresarán dentro de los quince días siguientes el importe global, a cuyos efectos la Inspección de Rentas y Exacciones practicará las liquidaciones correspondientes.- El Centro Mercantil, Industrial y Agrícola vendrá obligado a notificar a dicha Inspección, con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de los bailes. La omisión de tal requisito, comportará la liquidación directa del impuesto. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones derivadas del concierto, dicha entidad deberá aportar a la Corporación un aval o depósito por importe de dos mil ciento setenta y cinco pesetas, incrementado en otras doscientas diez y siete pesetas, a efectos del régimen de sanciones.- Dicho aval o depósito, debidamente reintegrado será presentado en la Intervención de Fondos Municipales. Serán de cuenta de la entidad concertante todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente concierto. Respecto a lo no previsto en las anteriores cláusulas, regirá lo estipulado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas de Exacciones Municipales, que regulan la percepción del Impuesto.- El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión en ningún caso de la obtención de las autorizaciones que se precisen para funcionamiento y celebración de los bailes.

A propuesta de la Comisión de Gobernación - se adoptaron los siguientes acuerdos:

Al ser leído el epígrafe correspondiente al dictamen en el que se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Palmira Romano Lacruz y se mantiene el acuerdo plenario de 13 de febrero último de retirada de la licencia de auto-taxi, clase "A", número 276, el Teniente de Alcalde, don Pedro Hernández Montero mostró su disconformidad y su deseo de votar en contra, ya que se trata de la viuda de un taxista profesional que, al fallecer, pasó la licencia, con todos los derechos a poder aquélla y ahora se le retira el permiso alegando que no explota directamente el taxi.

GOBERNACION

DESESTIMACION
RECURSO SOBRE
TAXI



lo que el dicente encuentra lógico y natural. Dijo que como no comparte el criterio de la Comisión en este extremo, y no quiere entablar polémica sobre el asunto, simplemente expone su deseo de votar en contra del acuerdo que en tal sentido se adopte. El señor Presidente de la Comisión de Gobernación, Teniente de Alcalde don Alfonso Solans Serrano, mantuvo el dictamen en nombre de la misma, ya que se trata de un caso denunciado por el Sindicato y se ha comprobado que la licencia estaba arrendada; y lo que se ha hecho en beneficio de la adjudicataria, como en otros casos, es no retirarle la licencia hasta que el Tribunal Contencioso dicte sentencia, quedando la orden de entrega de aquélla supeditada a resultas de la que se dicte, momento en que se acordará la procedente. Al no haber más opiniones contradictorias al dictamen, quedó este aprobado en la forma siguiente: Primero.- Se desestima el recurso de reposición formulado por doña Palmira M.J. Romano Lacruz, contra el acuerdo plenario de 13 de febrero de 1975, por el que se dispuso la retirada de la licencia municipal de auto-taxi clase "A", número 286, por cuanto no existen nuevas razones o motivos que aconsejen la reposición, ya que se estima suficientemente probado el arrendamiento (causa de la declaración de caducidad o retirada de la citada licencia), como resultado de las diligencias seguidas en el expediente. Segundo.- Que la suspensión de que se trata, se acordó por la Alcaldía-Residencia, según Decreto de 7 de diciembre de 1974, ratificado en sesión plenaria de 9 de enero pasado, para aquellos casos en que hubiese reclamación y hasta tanto la Corporación se pronunciara sobre ella. En su razón queda levantada tal suspensión y desestimándose el recurso interpuesto, doña Palmira Romano Lacruz deberá hacer entrega de la licencia número 286 en la Oficina de la Guardia Municipal, en los quince días siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo, salvo que formule recurso en vía contencioso-administrativa, en cuyo caso queda supeditada la orden de entrega a resultas de la sentencia que se dicte, en cuyo momento se adoptará lo procedente. Votó en contra de este acuerdo el Teniente de Alcalde don Pedro Hernández Montero.

RECURSO SOBRE
LIC. TAXI.



Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de basuras la retirada de las procedentes del Hospital Clínico Universitario. El coste anual del Servicio, que asciende a siete mil trescientas pesetas anuales, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado cinco, epígrafe "Contrata de Limpieza" del Presupuesto ordinario actual.- Por la recogida domiciliaria de que se trata, deberá satisfacer la entidad peticionaria la cantidad de ochocientas pesetas anuales, en concepto de tasa. RECOGIDA DE BASURAS

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de basuras la retirada de las procedentes de "Renfe"-Arrabal.- El coste anual del servicio que asciende a diez y siete mil quinientas veinte pesetas, se atenderá con cargo al capítulo único, apartado segundo, epígrafe "Contrata de Limpieza" del Presupuesto ordinario vigente.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer la Entidad peticionaria la tasa anual de cinco mil pesetas. IDEM

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes del Taller sito en Nave 2, de la calle de San Juan de la Peña número 182. El coste anual del servicio que asciende a cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado cinco, epígrafe "Contrata de Limpieza" del Presupuesto ordinario del año en curso. Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer el interesado la tasa anual de dos mil pesetas. = IDEM

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de la de los locales sitos en la calle de Daroca, número 75.- El coste anual del servicio que asciende a sesenta y cuatro mil cuarenta pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado cinco, epígrafe "contrata de Limpieza" del vigente Presupuesto ordinario.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá satisfacer don Juan Lanzas Navarrete la suma de cincuenta mil pesetas anuales, en concepto de tasa. IDEM

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de basuras, la retirada de las procedentes del Camino de la Mosquetera número 45, a petición de don Francisco Martín IDEM



Burillo.- El coste anual del Servicio, que asciende a treinta y cinco mil ciento treinta y una pesetas se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado cinco, epígrafe "Contrata de Limpieza" del presupuesto ordinario vigente.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer el interesado la tasa anual de veintiun mil quinientas pesetas.

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes de la Avenida de Cataluña, número 227-229, a petición de don Manuel Ramírez Vázquez. El coste anual del servicio que asciende a setenta y seis mil novecientas veinte pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "Contrata de Limpieza" del Presupuesto ordinario del año en curso. Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer el interesado la tasa anual de noventa mil pesetas.

IDEM

Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes de la tienda sita en calle de Manifestación número 15, a petición de don Jesús Relancio Villagrasa.- El coste anual del servicio que asciende a la cantidad anual de diez mil ochocientas cuarenta pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, apartado único, epígrafe contrata de Limpieza del Presupuesto ordinario vigente.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer el interesado la cantidad de tres mil quinientas pesetas en concepto de tasa anual.

IDEM

Incorporar a la contrata del Servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes del Camino de la Mosquetera, número 47, según ha solicitado don José Manuel Alvarez Anel. El coste anual del servicio que asciende a la cantidad anual de treinta y cinco mil ciento treinta y una pesetas se atenderá con cargo al presupuesto ordinario actual, capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe contrata de Limpieza. Por la recogida domiciliaria de basuras de que se trata, deberá satisfacer el interesado la tasa anual de veintiun mil quinientas pesetas.

IDEM

Incorporar a la contrata del Servicio de re IDEM



recogida de basuras la retirada de las procedentes de la Torre - número 1 de la Urbanización Puente de Santiago. El coste anual del servicio que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientas sesenta y siete pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "Contrata de Limpieza" del vigente Presupuesto ordinario. Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica deberá satisfacer la Comunidad de Propietarios del mencionada edificio la tasa anual de cincuenta y siete mil seiscientas pesetas.

Incorporar a la contrata del Servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de "Campsa", , sita en calle de San Juan de la Peña número 66. El coste anual del servicio que asciende a veintiun mil seiscientas ochenta pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "Contrata de Limpieza" del vigente Presupuesto ordinario.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá satisfacer la citada entidad la tasa anual de diez mil pesetas.

RECOGIDA DE
BASURAS

Incorporar a la contrata del Servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes del Polígono de Cogullada, , calle F, número 59, a petición de "Hermanos Lacasta" - El coste anual del servicio que asciende a mil ochenta y cuatro pesetas anuales, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "Contrata de Limpieza" del vigente presupuesto ordinario, Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá satisfacer la citada entidad comercial la tasa anual de cinco mil pesetas.

IDEM

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes del Camino de los Molinos, número 24, Tallares Aragónés.- El coste anual del servicio que asciende a la cantidad de diez y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "contrata de Limpieza" del Presupuesto ordinario actual.- Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá satisfacer dicha Empresa la tasa anual de diez mil pesetas.

IDEM



Incorporar a la contrata del Servicio de Re-
 cogida de basuras la retirada de las procedentes de la nave -
 16, interior de la calle de San Juan de la Peña número 182, -
 según ha solicitado la Empresa Montajes Hidráulicos e Indus-
 triales Gares.- El coste anual del servicio que asciende a la
 cantidad anual de tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas
 se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, ==
 apartado quinto, epígrafe "Contrata de Limpieza" del Presu-
 puesto ordinario actual.- Por la recogida domiciliaria de ba-
 suras que se indica deberá satisfacer la mencionada Empresa -
 la tasa anual de dos mil pesetas.

RECOGIDA DE
 BASURAS

Incorporar a la contrata del servicio de re-
 cogida de basuras la retirada de las procedentes de "Guiral In-
 dustrias Eléctricas, Sociedad Anónima", cuyas oficinas están -
 instaladas en la calle de San Andrés, número 17 y 19. El Cos-
 te anual del Servicio, que asciende a ciento cincuenta y un -
 mil setecientas sesenta pesetas se atenderá con cargo al capí-
 tulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe "Con-
 trata de Limpieza" del Presupuesto ordinario vigente.- Por la
 recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá satis-
 facer dicha empresa, a tasa anual de ciento treinta mil pese-
 tas.

IDEM

Acceder a la petición formulada por don Ma-
 nuel González Silva de que se traspase a su favor la licen-
 cia de auto-taxi, clase "A" número 271, de la que era adjudica-
 tario don Saturnino Cebollada Naval, quien ha manifestado -
 su conformidad ratificándose en ella, previo cumplimiento de
 las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación -
 Provincial de Tráfico.- En concepto de tasa de traspaso deberá
 ingresar en repositaria Municipal, en el plazo de ocho días,
 a partir de la recepción de la presente comunicación la canti-
 dad de veinticinco mil pesetas.- Toda la documentación de la -
 precitada licencia deberá figurar a nombre de don Manuel Gonzá-
 lez Silva tomando nota la Policía Municipal de que se ha --
 realizado el traspaso a efectos de la aplicación del artículo
 16 del Reglamento de Transportes Urbanos.- Asimismo, por la Po-
 licía Municipal se tomará nota a fin de que durante el plazo
 mínimo de los próximos diez años no pueda contar con otra l.

TRASPASO LIC.
 TAXIMETRO



cencia de auto-taxi don Saturnino Cebollada Naval, de conformidad con las previsiones de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1974.

Dada cuenta del dictamen en el que se propone se conteste a don Daniel y don José María Gracia Ripa, - que no es posible acceder a su petición de autorización para transferir la licencia de auto-taxi de la que son titulares - el Teniente de Alcalde don Pedro Hernández Montero se opuso a la aprobación del dictamen, por estimar que el automóvil de que se trata llevaba en ejercicio más de cinco años y, por lo tanto, su causante. En consecuencia, a su juicio, pese a que se produjera el fallecimiento del mismo con anterioridad a la fecha de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1974, en la que se establecía la posibilidad de que sin carácter de prelación cualquier asalariado de automóvil-taxi pueda acceder a una licencia si lleva más de cinco años en el ejercicio de su profesión como asalariado y señalaba también en el artículo segundo, que cualquiera de los titulares de taxi puede transferir la licencia por una sola vez, sin que sirva de precedente, como los herederos sustituyen al fallecido en la totalidad de sus derechos, acciones y obligaciones, estima que los peticionarios tienen pleno derecho a formularla y sin duda, se trata, con todos los respetos hacia quien redactó el dictamen, de una errónea interpretación de la expresada Orden Ministerial. El Concejal señor Merino manifestó que sería necesario aclarar el contexto íntegro del dictamen que parte del supuesto inicial de que en el mes de febrero de 1974, se efectuó una transmisión "mortis causa" a unos herederos no forzosos; entonces, el dicente hizo la observación de que los hermanos no tienen esta denominación hoy por hoy y se opuso a que no se les marcara la tasa correspondiente por la transmisión, en cuanto que no eran forzosos. - Entonces pasó el dictamen de la Comisión de Gobernación a la de Hacienda y allí se determinó el pago de la tasa de veinticinco mil pesetas. Lo cierto es que el Decreto de 17 de mayo de 1974 dice que los titulares ejercientes con más de cinco años de antigüedad por una sola vez y por vía excepcional, podrán transmitir las licencias. Por tanto, si el titular lleva desde el mes de

LICENCIA DE
TAXIMETRO



brero de 1974 hasta el mes de mayo del mismo año como tal, es indudable que no cuenta con cinco años de antigüedad, si se admite la transmisión que entonces se efectuó. En consecuencia, estimó el señor Merino que es correcto el dictamen. El Presidente de la Comisión de Gobernación don Alfonso Solans mantuvo el dictamen. El señor Hernández Montero indicó que, siendo un problema eminentemente jurídico, rogaba que antes de recaer acuerdo definitivo, se retirase el dictamen pasando a estudio de los Asesores de la Corporación. El señor Solans hizo notar que aquél está informado por el señor Letrado Jefe de la Comisión de Gobernación y con el visto bueno del señor Secretario General, infrascrito, el cual, a solicitud del señor Alcalde-Presidente, se ratificó en el informe emitido. Seguidamente, quedó aprobado el dictamen en la siguiente forma: " Que no se puede acceder a la solicitud formulada por D. José María y don Daniel Gracia Ripa sobre que se les conceda autorización para transferir la licencia de que son titulares en virtud de herencia, número 527 de las de Auto-taxi clase "A" por cuanto al haber fallecido el causante en fecha anterior a la Orden Ministerial de 13 de mayo de 1974, que autorizaba las transmisiones por una sola vez a los titulares de licencias de esta clase de vehículos, siempre que las tuvieran con cinco años de antelación, no pudo adquirir este derecho y, en consecuencia, tampoco transmitirlo en su herencia.- Votó en contra de este acuerdo el Teniente de Alcalde don Pedro Hernández Montero.

En los dictámenes presentados por la Comisión de Propiedades, se resolvió, por unanimidad:

Quedar enterado de que doña María Ozcoiti Erdozain interpuso recurso contencioso-administrativo contra acuerdos plenarios de 11 de julio y 14 de noviembre de 1974 y 8 de enero de 1975, relativos a la expropiación y desahucio administrativo de la finca número 41 de la Avenida de Anselmo Clavé, de esta Ciudad, solicitando la suspensión de los aludidos acuerdos. Por Auto de fecha 14 de abril último se ha resuelto la suspensión del extremo quinto del acuerdo impugnado que dice lo siguiente: "Quinto: Que se lleve a cabo el desahucio por vía administrativa y conforme a las normas del Título

PROPIEDADES

ANSELMO CLAVE
NUMERO 41



II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca afectada por la cesión de viales, de conformidad con el Plan General de Ordenación de la Ciudad, instruyéndose en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponderles".- Por tanto, se acuerda paralizar la acción administrativa, hasta tanto se resuelva la reclamación.

Informar a don Longinos Aransanz Salinas - SAN PABLO, 70 respecto a su ofrecimiento de diez y ocho enteros del solar procedente del derribo de la finca número 70 de la calle de San Pablo, de esta Ciudad, en el sentido de que, por el momento no interesa a la Corporación Municipal.- No obstante, si llegaran a ponerse de acuerdo el cien por cien de los propietarios de dicho solar, se procedería a un nuevo estudio del asunto, por si entonces interesara su adquisición.

Informar a don José Ereza Acebillo, respecto a su ofrecimiento de veintiocho enteros del solar procedente del derribo de la finca número 70 de la calle de San Pablo de esta Ciudad, en el sentido de que, por el momento, no interesa a la Corporación Municipal. No obstante, si llegaran a ponerse de acuerdo el cien por cien de los propietarios de dicho solar, se procedería a un nuevo estudio del asunto, por si entonces interesara su adquisición.

Declarar justificada la excepción licitatoria para contratar, por concierto directo, en virtud de su necesidad y urgencia, trabajos de sondeo en el terreno sobre el cual se está procediendo al estudio de un colector que, desde la Avenida de Madrid, discurriendo a lo largo de la "ña de la Hispanidad, desagüe en el colector de la Avenida de Navarra, adjudicando dicho trabajo a la firma "Laboratorios Proyex", de esta Ciudad, por la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil doscientas pesetas.- Este gasto se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe trescientos cincuenta y cuatro (alcantarillado) del Presupuesto ordinario del año en curso.- Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documenta-



mentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de la Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar el estudio previo y pliego de condiciones que han de regir en el concurso a celebrar para contratar la adjudicación de la concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en la Plaza de San Francisco, con un plazo máximo de cuarenta años. Se remitirá el citado estudio previo redactado por Gabinete Técnico de Tráfico a examen y aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, sin perjuicio de que, en su día se remita igualmente el proyecto correspondiente a presentar por el adjudicatario del concurso.- Se expondrá al público el expediente a información, por un plazo de treinta días, anunciándose la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

Que por fallecimiento del titular de la vivienda número 27 de la manzana 85 de la zona de ensanche Ciudad Jardín, don Joaquín Liarte Sánchez, se anote a nombre de Manuela, Bienvenida, Irene y Jesús Liarte Ferrer, hijos de su primer matrimonio con doña Ramona Ferrer Sánchez, así como a nombre de Angel Liarte Tejada, hijo de su segundo matrimonio con doña Joaquina Tejada Cantín, también fallecida, según certificaciones y declaración de herederos, que se unen al expediente.- Habiendo sido abonado el total importe de la finca de referencia, se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble de que se trata.

Adquirir por expropiación en fase de avenencia, de don Alfredo Arévalo Calvo y por la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, ya incluido en esta cifra el tanto por ciento de afección legal, una parcela de terreno si-

APARCAMIENTO
PLAZA DE
S. FRANCISCO

TITULARIDAD
VIVIENDA



EXPROPIACION

ta en la calle de Antonio Leyva, esquina a la de Teodora Lamadrid, que linda: al Norte, con parcela de doña Pilar Santolarría Salamero; al Sur, con calle de Antonio Leyva; de una línea de fachada de veinte metros; al Este con calle número 3 del barrio, hoy llamada de Teodora Lamadrid y al Oeste, con finca de Silvestre Peribáñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1629, Libro 589, finca número 21.883. La indicada suma se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo del año actual.- Todos los gastos que lleve consigo esta expropiación. fiscales, notariales, incluso Plus valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, de 17 de marzo pasado, en recurso interpuesto por la Corporación contra la resolución del Jurado de Expropiación Forzosa que fijaba la indemnización a percibir por "Chatarras y Resguaces, Sociedad Limitada", por la expropiación de los derechos arrendaticios del solar destinado a almacén de chatarra, sito en Avenida de San José, 70 al 84 y en la que se señala la indemnización de un millón quinientas sesenta y siete mil == ochocientas pesetas que se abonará a la firma indicada con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo del año actual.

Aprobar la liquidación definitiva del contrato de adjudicación de la redacción del proyecto de expropiación del Polígono Industrial de Villamayor, comprendida dentro del Plan de Ordenación Urbana, realizado por don Jaime Thomas de Antonio y que asciende a tres millones ciento ochenta y dos mil trescientas catorce pesetas. Habiendo abonado, de acuerdo con las cláusulas del contrato celebrado con dicho señor la cantidad de dos millones novecientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas, resto por hacer efectiva la cantidad de doscientas veintitres mil ciento catorce pesetas, que se dará en concepto de liquidación definitiva, reconociendo e

INDEMNIZACION

POLIGONO INDUSTRIAL



oportuno crédito para su encaje en la consignación presupuestaria que resulte más adecuado.

Aceptar de "Inmobiliaria Torrenueva, Sociedad Anónima", de conformidad con lo señalado en los artículos 113 y siguientes de la Ley del Suelo, las superficies de terreno que pasan a viales, de acuerdo con las alineaciones oficiales, procedentes de las fincas de su propiedad números 44, 46, 48 y 50 de la calle de Barcelona, de esta ciudad. Por estar afectada por el Plan de Ordenación de la Ciudad, se lleva a cabo la expropiación de los derechos arrendaticios de los ocupantes de la finca número 50 de la calle de Barcelona. Se acepta el ofrecimiento de "Inmobiliaria Torrenueva, Sociedad Anónima" de abonar las indemnizaciones que correspondan a los ocupantes de la finca que se expropia, debiendo ingresar en la Depositaria Municipal las cantidades que sean necesarias a tal efecto, cuando sea requerido para ello.- Para responder del pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior, la propiedad de la finca deberá prestar aval bancario por la suma de ciento cincuenta mil pesetas. Asimismo, por la propiedad de la finca deberá aportarse al expediente relación de los ocupantes de la misma expresando: local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen; tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.- Se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aprobar los pliegos que han de regir en la subasta de enajenación del solar de propiedad municipal ubicado en la manzana situada entre la Plaza de Salamero y Vía Imperial, en terreno del Plan Parcial especial de urbanización y edificación del Sector de San Ildefonso, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y con un tipo de licitación en alza de veinticuatro millones seiscientas mil pesetas. Se expone al público el expediente para reclamaciones, por plazo de ocho días, anunciándose la licitación de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

TERRENOS PARA
VIALES

ENAJENACION
SOLAR MPAL.



Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

Que en lo sucesivo figure a nombre de doña Rosario Diarte Garcés el piso entresuelo derecha de la casa número 9 de la calle Andrés Piquer, por fallecimiento de su adjudicatario don Máximo Diarte Abella y de su esposa doña María Juana - Arcés García, padres de la citada señora, la que viene obligada al cumplimiento del Reglamento de Regimen Interior de la manzana de Viviendas Protegidas, aprobada por la Corporación Municipal.

ANDRES PIQUER
número 9

Contestar a don Jesús -Gracia Martín que no procede acceder a su solicitud de reconocimiento de su propiedad sobre la parcela 429 del polígono 27, que se corresponde con la 27/162 del Plano parcelario municipal, por cuanto es de propiedad municipal y se encuentra en la actualidad cedida a canon a don Mariano Altarriba Alvarez, vecino de Peñaflores, significándole que la descripción contenida en el punto tres de la escritura, en la que pretende amparar su derecho, no coincide en cuanto a la cabida ni en los linderos con la parcela municipal reclamada.

PROPIEDAD DE
PARCELA

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta Capital, de fecha 18 de abril del presente año, relativa al juicio declarativo de menor cuantía número 237/75, promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra don Angel Díez Caspar, en ejercicio de la acción reivindicatoria de dominio sobre la parcela señalada con el número 186 del Polígono 47 del Monte Vedado de Villamayor, en el Plano Catastral y anulación y cancelación de la inscripción registral de la misma. Dicha sentencia es totalmente favorable a los intereses municipales. Se tomará nota de la misma en el Inventario Municipal de Bienes, en el apartado correspondiente a Monte Vedado de Villamayor, a fin de que se utilice en los futuros procedimientos judiciales, si los hubiera.- Se dará cuenta de la repetida sentencia al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, a cuyo fin se le entregará copia de aquélla.

PARCELA EN
VILLAMAYOR



MARCOS ZAPATA,
número 40

Rechazar la hoja de aprecio formulada por don = Adolfo Machín Latorre, correspondiente a la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa en la finca número 40 de la calle Marcos Zapata, de esta = Ciudad y que asciende a un millón de pesetas. Se aprueba la = hoja de aprecio fundada de la indemnización que le correspon- de percibir a dicho señor por los derechos arrendaticios de = que se trata, extendida por el Servicio de Técnica Fiscal de = la Dirección de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la que se asigna la cantidad de doscientas siete mil = novecientas pesetas, dando al interesado traslado de la misma mediante la entrega de un ejemplar y requiriéndole para que en el plazo de diez días siguientes al en que reciba dicha valora = ción manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, - con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empenado los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración. Para el caso de que se rechace la valora = ción resultante de la hoja de aprecio municipal, , se remitirá el expediente con todas las actuaciones que se le unan y = produzcan dentro de fecha oportuna al Jurado Provincial de Ex = propiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación, designándose para el caso de que haya lugar a la remisión acordada, a don Antonio de = Pedro Labanda, Arquitecto Municipal, para que desempeñe el -- cargo de Vocal Técnico del antedicho Jurado en las reuniones del mismo para resolver el presente expediente.

REFUGIO, 12

Rechazar la hoja de aprecio formulada por = Don José Muñoz Lorientte, correspondiente a la indemnización por expropiación de sus derechos arrendaticios del local que = ocupa en la finca número 12 de la calle del Refugio, de esta = Ciudad y que asciende a novecientas seis mil trescientas treín = ta pesetas. - Se aprueba la hoja de aprecio fundada de la in- demnización que le corresponde percibir a dicho señor por la expropiación de los derechos arrendaticios indicados en el = = apartado anterior, extendida por el Servicio de Técnica Fis- cal de la Dirección de Arquitectura de este Ayuntamiento, en la que se asigna la cantidad de trescientas setenta y cuatro =

mil ciento cuarenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, dando al interesado traslado de la misma mediante la entrega de un ejemplar, y requiriéndole para que en el plazo de diez días siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste lisa y llanamente si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración. Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente con todas las actuaciones que se le unan y produzcan, dentro de fecha oportuna al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación, designándose para el caso de que haya lugar a la remisión acordada a don Antonio de Pedro Labanda, Arquitecto Municipal, para que desempeñe el cargo de Vocal Técnico del antedicho Jurado en las reuniones del mismo para resolver el presente expediente.

Que por ser necesaria su ocupación para la instalación de la tubería de abastecimiento de agua al Polígono número Uno del Polo Industrial y tubería de elevación de agua del Ebro a la estación clarificadora de Casablanca, cuyo Plan de obras de infraestructura sanitaria de Zaragoza fue aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1970, se lleve a cabo la expropiación de quinientos dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados de superficie, procedente de la finca propiedad de doña Trinidad Loscertales Aparicio y hermanos, sita en la calle de la Hispanidad, que tiene los siguientes linderos: Norte, finca de "Zaragoza Urbana, Sociedad Anónima"; Sur, Avenida de Madrid; Este, finca de la que se segrega y Oeste, Avenida de la Hispanidad. Se requerirá a la propiedad de la mencionada finca para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde o Presidente, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Excelentísimo Ayuntamiento

POLIGONO 1



la enajenación del terreno. Se fija como fecha de iniciación de este expediente a todos los efectos, la de notificación de este acuerdo.- Asimismo, se requerirá a la propiedad de la finca antedicha para que por escrito dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, haga saber a la Corporación si el terreno cuya expropiación se acuerda, se halla o no ocupado actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación y, en su caso, renta que satisfagan y nombres de cada uno de ellos, tiempo de duración de la ocupación, etc.- Para en su caso y una vez que el propietario aporte al expediente relación de ocupantes de la finca, se procederá al desahucio administrativo y conforme a las normas del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca cuya expropiación se acuerda, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que recibieren la notificación de este acuerdo, formulen a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor **POLIGONO UNO** Alcalde las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar la finca, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento.- A dicho escrito deberá acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es este el caso y de la renta que satisfacen por el mismo, instruyéndose en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponderles.- Se expondrá este acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Teniente de Alcalde don Emilio Eiroa García,, Delegado de Barrios, hizo uso de la palabra para hacer presente que este dictamen, que en principio aparece como de mero trámite y en el que se veutila la expropiación de una parcela de terreno únicamente, tiene más



trascendencia de la que a simple vista aparenta y quería informar a sus compañeros de Corporación sobre un problema que existe en relación con el mismo y con todos los barrios de la carretera de Logroño. Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de octubre de 1970, se aprobó el Plan de obras de infraestructura sanitaria de la ciudad y posteriormente se llevó a cabo el correspondiente a los Barrios de la Ciudad, entre los cuales se incluyeron todos los comprendidos en el sector de la carretera de Logroño, así como Casetas, estando actualmente terminadas las obras de abastecimiento de agua. En ellas, el Ayuntamiento ha invertido una suma de diez y siete millones de pesetas, concretamente en dicho barrio, y ha participado con un cincuenta por ciento en casi setenta millones de pesetas, en la conducción general de la indicada carretera, que va desde Zaragoza a Casetas. Los vecinos de esa zona ven con pesar que estando terminadas las obras, no se pueden poner en uso, al no estar terminada del todo la traída de aguas por el trayecto indicado. Por medio de prensa, por todos los medios de comunicación, incluso por los compañeros, se ha preguntado públicamente una y otra vez el motivo que impide la terminación de las obras y la contestación está en el expediente que se acaba de aprobar. Inicialmente se instruyó el establecimiento de una servidumbre de paso de acueducto y no se llegó a un acuerdo con los propietarios al imponer la condición de aprobación de un proyecto de ordenación que habían presentado en el solar. En vista de que no ha sido posible la avenencia con los aludidos propietarios, no ha habido más solución que iniciar un expediente de expropiación de los trescientos veinte metros cuadrados de terreno que, prácticamente corresponden al último tramo que falta para poder dotar de agua a todo el sector de la carretera de Logroño. Por tanto, el discente, no ha querido dejar pasar este expediente, sin exponer a la Corporación la situación en que se encuentra la repetida zona y el motivo que impide poner en funcionamiento las instalaciones que están terminadas por parte municipal y confía en que con el acuerdo adoptado, en unos dos o tres meses podrá quedar resuelto el problema. El Ilustrísimo señor Alcalde estimó muy oportunas y acertadas las manifestaciones del

POLIGONO UNO



señor Delegado de Barrios y se refirió a la falta, en muchos casos, de colaboración ciudadana para la ejecución o terminación de obras, que imposibilita a la Corporación municipal llevar a buen término en el tiempo necesario los proyectos que tanto favorecen a la Ciudad. Por ello, quiso ratificar cuanto había expuesto el señor Eiroa, que juzgó conveniente y necesario y dijo que, seguramente también la suscribía toda la Corporación, ya que sus miembros han podido comprobar las dificultades que han surgido en la terminación de las obras de infraestructura ante los motivos expuestos.

Rectificar el acuerdo plenario de 13 de febrero último por el que se fijaba la indemnización a percibir por don José Benito Berna, por constitución de servidumbre forzosa de acueducto, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Primero. Constituir en fase de avenencia, servidumbre forzosa de acueducto, en un terreno propiedad de don José Benito Berna, con motivo de la instalación de la tubería de suministro de agua al Polígono número Uno, en una superficie de nueve metros cuadrados (nueve metros de longitud por un metro de anchura), fijando una indemnización de mil ochocientas pesetas por la constitución de la indicada servidumbre, - más novecientas pesetas por ocupación temporal y tres mil pesetas por desperfectos, lo que hace un total de cinco mil setecientas pesetas. Segundo.- La indicada cantidad se hará efectiva al interesado con cargo al capítulo sexto, artículo primero epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo de 1974.- Tercero.- Todos los gastos que lleve consigo la servidumbre de paso, fiscales, notariales, e incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Cuarto. Autorizar al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Aceptar de don Teodoro y don José Allepuz en silencio, de conformidad con lo señalado en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la cesión gratuita de treinta y cuatro metros cincuenta y cinco metros cuadrados de terreno que pasa a viales, procedentes

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

ESCOSURA, 23



de la finca número 25 de la calle de Escosura, de esta Ciudad, con motivo de la urbanización de la misma calle y de acuerdo con el proyecto de modificación de alineaciones de dicha vía pública, aprobado por el Ministerio de la Vivienda, en 27 de julio de 1973 y que linda: al Norte, con finca números 27-29 de la calle de Escosura; al Sur, con finca número 25 de la misma calle; al Este, con calle de Escosura y al Oeste, con finca de la que se segrega.- Todos los gastos que lleve consigo esta cesión gratuita de terreno, fiscales, notariales e incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o miembro de aquella que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Propiedades, en base a lo dispuesto en la cláusula número 24 del Pliego de condiciones que rigió en el concurso de adquisición de vestuario general para el personal municipal, de adjudicación a la firma "Rodrigo, Sociedad Anónima", de la confección de noventa y siete uniformes de pana, a mil ochocientas pesetas y ciento sesenta y nueve pellizas de paño gris a mil cuatrocientas treinta y seis pesetas; y a la firma Nicolás Tena Tejero, carenta y nueve uniformes completos a cuatro mil ochocientas pesetas y nueve abrigos a cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.- Para pago de este gasto se halla incluida la cantidad correspondiente en la habilitación aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en el mes de noviembre último.

Acceder a la solicitud formulada por la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", de que se le compense económicamente por la paralización sufrida en la ejecución de las obras de "Reperfilado y pavimentación de diferentes grupos de calles en el barrio de Oliver", (calle Valdes Guzmán y otras), las cuales se hubieron de posponer con motivo de la realización de la contrata municipal de construcción de servicios de agua y vertido en el barrio de Oliver. Valorada por los Servicios Técnicos Municipales dicha compensación económica en la cantidad de cuatrocientas cuare

VESTUARIO

BARRIO DE OLIVER



ta y nueve mil trescientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se procederá a su abono con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe ocho del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1975.-Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

Establecer en la cantidad de dos millones trescientas setenta y siete mil cuarenta y cuatro ptas. la liquidación del servicio de calefacción de las Escuelas de la Ciudad y barrios, prestado por la "Compañía General de Carbones, Sociedad Anónima", durante los meses de noviembre y diciembre de 1974. Se abonará dicha suma mediante la presentación de la correspondiente factura, con cargo a la consignación presupuestaria que determine el Sr. Interventor de Fondos Municipales según los términos de la adjudicación realizada en su día. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo recayeron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdo adoptado por motivos de urgencia por la Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha 30 de abril último, de comparecer ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el expediente relativo al proyecto de tubería de compensación de presiones a las zonas industriales del Arrabal y prolongación del actual colector de la margen izquierda del río Ebro, haciendo las alegaciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Vialidad y Aguas, de fecha 23 de abril del año en curso, que figura unido al expediente. Se remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro certificación del presente acuerdo y copia del informe indicado.

Al ser leído el epígrafe del Orden del día correspondiente al dictamen en el que se propone la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Universidad, el Secretario infrascrito advirtió que, a petición del Teniente de Alcalde don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Urbanismo había sido retirado el dictamen y así se acordó =====

CALEFACCION
ESCUELAS

CONFEDERACION
DEL EBRO

POLIGONO
UNIVERSIDAD



por unanimidad.

El ilustrísimo señor Alcalde dijo que quería llamar la atención de la Corporación sobre algunos aspectos que, en materia urbanística tienen, a su juicio, gran interés. Se acaba de aprobar la Ley del Suelo y estamos pendientes de la tramitación de un Reglamento que en el plazo de seis meses, deberá estar ultimado.- Va se sabe que los Planes Parciales, a partir de la aprobación de dicha Ley, tienen que venir de acuerdo con lo estipulado en la misma y también que, en este tiempo de ejecutividad del aludido Reglamento, el Ayuntamiento de Zaragoza está haciendo planificación importante de determinados sectores de la Ciudad. Aseguró el señor Alcalde que no se puede consentir -y afirmó que mientras ostente la Presidencia de esta Corporación Municipal velará por el mismo sentido urbanístico que ha venido manteniendo desde el año 1970, hasta el presente momento- que, so caire de una planificación que en estos momentos se está ejecutando y en tanto en cuanto la vigencia de la Ley del Suelo aprobada recientemente por las Cortes no pueda entrar en una ejecutividad manifiesta, por falta de su Reglamento, se pretenda buscar acomodo para una filtración de determinados tipos de licencia que con el sentido de una Planificación quieran hacerse; este Ayuntamiento seguirá manteniendo las mismas líneas concordantes con su actividad primera, en cuanto a velar por la pureza urbanística con que ha estado funcionando años atrás, no tolerando que donde dicen va a haber una planificación, automáticamente proliferen de tal manera las licencias que quieran ser pasadas con unos riesgos de irregularidad más o menos asequible, porque este es un momento enormemente delicado, desde que se ha aprobado la Ley del Suelo, hasta que lo sea su Reglamento. Por todo lo expuesto, el ilustrísimo señor Alcalde rogó a sus compañeros de Corporación que se den cuenta del momento trascendente que tenemos que vivir en todas las Ciudades de España, en materia urbanística en el lapso de tiempo apuntado., teniendo presente que este Ayuntamiento tiene en la actualidad, sin aprobar un conjunto de Planes Parciales importantes y la afluencia estrepitosa, como en los años 1968 y 1969 de multitud de licencias y de parcelaciones que pretenden cobijarse al amparo de una



serie de cosas que pueden no ser justas.- Por ello, consciente la Alcaldía de esta situación, se da cuenta del problema -- que se está planteando, que no es local, sino nacional; y el Ayuntamiento obrará con la medida que le caracteriza; con la prudencia con que ha venido actuando en el desarrollo correspondiente de los problemas urbanísticos, pero con la misma firmeza, ya que no existen motivos para cambiar de actitud y estima que son situaciones críticas que pueden plantear en algunos momentos serias dificultades. Dijo el señor Alcalde que quería aclarar todo lo expuesto para conocimiento de la propia Corporación, aunque ya está sabedora de ello y para advertencia en un sentido de información pública en estos momentos delicado y preciso, ya que nos encontramos con una Ley que en algunos aspectos es mucho más que la anterior; que en algunas circunstancias permite menos movimiento que la precedente; que se va a enfocar sobre una serie de cosas que no se pueden eludir; y que en estos momentos de transición, que son los peligrosos, pudiera estropearse el desarrollo correspondiente de una planificación urbanística total.

Quedar enterado de la Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de abril último por la que se aprueba el expediente tramitado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Suelo, para ampliación y reforma de las instalaciones y reforma de la Residencia Sanitaria "José Antonio", de la Seguridad Social, en Zaragoza, promovido a instancia del Director de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión. Se trasladará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión y a la Dirección de Arquitectura Municipal.

Aprobar el croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en Prolongación de Avenida Alcalde Gómez Laguna, según planes obrantes en el expediente, visados con fecha 23 de abril de 1975 y con las rectificaciones señaladas en rojo en el mismo, introducidas por la Dirección de Arquitectura Municipal, a petición de don Mariano Rodríguez Casuso. Previamente a la concesión de licencias de edificación deberá formalizarse la correspondiente urbanización con arreglo a un proyecto municipalmente aprobado. El citado proyecto habrá de

OBRAS EN
RESIDENCIA
SANITARIA

ACTUACION
AISLADA



ser presentado a la aprobación municipal en el plazo de seis meses, advirtiéndose al interesado que si no se lleva a cabo - en el plazo indicado, quedará sin efecto la mencionada aprobación. Juntamente con este proyecto se acompañará un programa = detallado de los plazos de comienzo de edificación y terminación de las distintas fases comprendidas en la aprobación. == El acceso deberá darse a través de una calzada provisional de seis metros de anchura como mínimo hasta el primer viario interior al Polígono que cruza la actuación en el proyecto de Plan Parcial. Dicha calzada se deberá realizar sobre la futura calzada de la prolongación de la Avenida de Gómez Laguna, en la forma que indique y se apruebe en el proyecto de urbanización. El número de plazas de estacionamiento cumplirá con las vigentes Ordenanzas Municipales. El vertido se realizará mediante - la ejecución de un proyecto de colector general con el diámetro que exija el Excelentísimo Ayuntamiento. Dicho colector - irá desde la propiedad en cuestión a empalmar en Vía de la - Hispanidad con el colector que la Empresa "Neurbe, tiene en proyecto para atender sus necesidades. La ejecución de las == obras de dicho colector será por cuenta de los solicitantes. - Para la obtención de la oportuna licencia de obras se acompañará fotocopia de esta autorización y copia autorizada del croquis aprobado. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de - hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

ACTUACION
AISLADA

Ratificar el acuerdo adoptado por motivos de urgencia, por la Muy Ilustre Comisión Permanente, con fecha == diez y seis de abril último, de comparecer ante el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, en expediente de aprobación del Plan Parcial del Polígono de Peñaflores, de Zaragoza, haciendo la sugerencia y alegaciones contenidas en los informes del Gabinete Técnico de Tráfico, suscrito por el Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y los señores Ingenieros-Jefes de Tráfico y Transporte y de las Direcciones Técnicas de Servicios Industriales de Vialidad y Aguas. Se remitirá a la Delegación Provincial de Ministerio de la Vivienda certificación de este acuerdo y copias de los in-



formas de los Servicios Técnicos Municipales de Tráfico, Servicios Industriales y Vialidad y Aguas.

Aceptar el presupuesto del coste de redacción de los Planes Parciales correspondientes a la segunda etapa, dentro del Plan de Etapas de Actuación del Plan General de Ordenación, de Zaragoza, que importa la cantidad de treinta y nueve millones trescientas veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas, comprometiéndose este Excelentísimo Ayuntamiento a invertir su aportación del cincuenta por ciento del total del coste de dichos trabajos, previamente a la ayuda económica estatal y al devolver al Tesoro el sobrante de la misma, caso de que se produjera.

Autorizar el gasto que supone la aportación municipal en el segundo presupuesto adicional por modificación de obra, para ejecución de las obras de elevación de agua para mejora de presión de Casablanca, abastecimiento de Zaragoza, que importa la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y siete mil cuatrocientas nueve pesetas. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al presupuesto refundido Especial de Urbanismo de 1975, capítulo octavo, artículo primero, epígrafe número once. Se trasladará este acuerdo a Intervención de Fondos Municipales y a la Dirección de Vialidad y Aguas.

Autorizar el gasto que supone la aportación municipal en el tercer presupuesto adicional, por revisión de precios, para ejecución de las obras de elevación de aguas para la mejora de presión de Casablanca, abastecimiento de Zaragoza, que importa la cantidad de un millón ciento sesenta y seis mil quinientas quince pesetas. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al presupuesto refundido especial de Urbanismo de 1975, capítulo octavo, artículo segundo, epígrafe número 12.- Se trasladará este acuerdo a la Dirección de Vialidad y Aguas y a Intervención de Fondos Municipales.

Aprobar inicialmente el proyecto de alumbrado público en la carretera de Montañana, tramo II, incluido el viaducto sobre la autopista, por un importe de novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas. Se impondrán las contribuciones especiales que obligatoriamente p...

PLAN GENERAL
ORDENACION

ELEVACION DE
AGUAS

REVISION DE
PRECIOS

ALUMBRADO
PUBLICO



cedan, a cuyos efectos se remitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente para la aplicación de aquellas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria. = Se someterá el expediente a información pública durante un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto, y se remitirá el expediente con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. = Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

Comparecer ante el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda en el expediente relativo a proyecto de delimitación del Polígono Malpica-Santa Isabel (ampliación), de Zaragoza, haciéndose la manifestación expresa de que la ampliación propuesta es oportuna y constituye una buena interpretación del desarrollo del Plan General. Se remitirá a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda certificación de este acuerdo, así como certificado acreditativo de que el anuncio correspondiente al citado proyecto ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, acompañando la copia del proyecto obrante en el expediente. Se trasladará este acuerdo a la Oficina del Planeamiento Municipal.

Realizar con carácter inicial la ejecución del Plan Especial de las manzanas comprendidas entre las calles de Sangenis y Capitán Pina, conjuntamente con el resto del Polígono en que están enclavadas, cuando se apruebe definitivamente el Plan Parcial y por el sistema de ejecución que se señale para dicho Polígono o porción del Polígono correspondiente. Se someterá este expediente a información pública durante un mes.

POLIGONO
MALPICA

CALLES SANGENIS
Y
CAPITAN PINA



de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo. En el caso de que transcurra el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este expediente y se remitirá al Ministerio de la Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Se trasladará este acuerdo a la Dirección de Arquitectura y a la Oficina de Planeamiento. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

Fijar con carácter inicial el sistema de cesión de viales para la actuación en el Plan Especial de Conservación del Sector de La Seo, de conformidad a lo dispuesto en el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación. Se someterá este expediente a información pública durante un mes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo. Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna contra este acuerdo, quedará automáticamente aprobada provisionalmente la fijación de dicho sistema, y se remitirá el expediente al Ministerio de la Vivienda, para su aprobación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.- Se trasladará este acuerdo a la Dirección de Arquitectura Municipal, a la Oficina de Planeamiento y a la Sección de Propiedades, para que surta efecto en el expediente U/6/75 sobre reparcelación de la manzana delimitada por las calles de Sepulcro, Arcedianos, San' Vicente de Paul y Plaza de San Bruno y a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asistena esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la

SECTOR DE
LA SEO



mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

Suprimir inicialmente el párrafo primero de la orma 3.7.1. de las Ordenanzas Generales de Edificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, tal como viene determinado en la Ley anteriormente citada. En el caso de que transcurra el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobada provisionalmente dicha supresión, remitiéndose posteriormente el expediente al Ministerio de la Vivienda, para su aprobación definitiva, en su caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.- Se trasladará esta resolución a la Agrupación Provincial Sindical de Constructores-Promotores de Edificios Urbanos de Zaragoza, a la Dirección de Arquitectura Municipal (Servicio de Urbanismo) y al Gabinete Técnico de Tráfico.- Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de los que forman este Ayuntamiento y en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

Dada cuenta de los asuntos presentados por la Comisión de Personal, se acordó, por unanimidad:

Reconocer a don José Marco Jimeno, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y diez y nueve días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose a los interesados las diferencias que en su caso procedan.

Reconocer a don Tomás V. Pascual Embid, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y veinticinco días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10

ORDENANZAS
EDIFICACION

PERSONAL

TRIENIOS

IDEM



de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

Reconocer a don Jesús Pardos Romero, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, tres años, siete meses y cuatro días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

TRIENIOS

Reconocer a don Jesús Marcuello Santolaria, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, un año, nueve meses y veinticuatro días, de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

IDEM

Reconocer a don Antonio Martín Muñoz, Guardia Municipal, a efectos de liquidación, dos años, tres meses y veinticuatro días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

IDEM

Satisfacer a don Alfonso Alonso Heras, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y nueve días de servicios prestados a la Corporación con carácter interino, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

IDEM

Reconocer a don Juan Blanco Rubio, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y nueve días, de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de diez de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

IDEM

Reconocer a don José Sánchez Vila, Guardia Mu-

IDEM



Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años cinco meses y nueve días de servicios prestados a la Corporación -- con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

Reconocer a don Martín Losilla Zárate, - Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y nueve días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

IDEM

Reconocer a don Vicente Galvano Gregorio, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años seis meses y tres días, de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. - Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias - que en su caso procedan.

IDEM

Reconocer a don Manuel Cansado Beltrán, Guardia Municipal, a efectos de liquidación de trienios, dos años, cinco meses y diez y nueve días de servicios prestados a la Corporación, con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de 10 de febrero último, abonándose al interesado las diferencias - que en su caso procedan.

IDEM

Contestar a don Alejandro Naval Sancho, Guardia Municipal, rehabilitado al servicio activo --, en el sentido de que no ha lugar al reconocimiento del tiempo que permaneció en situación de jubilado, a efectos de aumentos graduales, - por cuanto que no reúne los requisitos exigidos por la Orden de 2 de abril de 1964, aprobatoria de la Instrucción número 4, dictada por el Ministerio de la Gobernación para la aplicación de la Ley de emolumentos de 20 de julio de 1963 (servicios prestados en propiedad, interinos, temporeros o eventuales), actualmente vigente. En cuanto al reconocimiento a efectos pasivos es de la exclusiva competencia de la Mutuaidad Na-

REHABILITACION



cional de Previsión de Administración Local, a tenor de la disposición adicional sexta, uno, de la Ley de primero de mayo de 1960, creadora de la misma.

Ratificar el acuerdo adoptado, por motivos de urgencia, por la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril último, quedando enterada la Corporación de la comunicación de los Decretos 688 y = 689, del año en curso, en lo que a pruebas selectivas se refiere, para el ingreso de funcionarios en propiedad, al escrito de la misma.- Por aplicación de lo prevenido en la Disposición final tercera, uno, del Decreto 688/75 y Disposición final, segunda, uno, del Decreto 688/75, respectivamente, se dispone con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión de las siguientes pruebas selectivas: "convocadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, mediante concurso libre y una plaza de Ingeniero Industrial, mediante concurso libre. == Convocadas por la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente: nueve plazas de técnicos titulados de Administración General, mediante oposición libre; seis plazas de Auxiliares de Contabilidad, mediante oposición libre; una plaza de Subinspector de la Policía Municipal, mediante concurso-oposición restringida; dos plazas de Sargentos del Cuerpo de Bomberos, mediante concurso-oposición restringido; sesenta plazas de Bomberos, mediante oposición libre; dos plazas de Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública, mediante oposición libre; dos plazas de jardineros, mediante concurso-oposición restringido; cuatro plazas de Ayudante de Jardinero, mediante concurso-oposición restringida; una plaza de Encargado de Tajo, mediante concurso-oposición restringido; cinco plazas de fontaneros, mediante oposición libre; dos plazas de Desinfectores del Instituto Municipal de Higiene, mediante oposición libre; dos plazas de Matarifes, mediante oposición restringida; una plaza de albañil del Cementerio Católico de Torrero, = mediante oposición libre; nueve plazas de Sepultureros del Cementerio Católico de Torrero, mediante oposición libre; una plaza de Jefe del Parque de Tracción Mecánica, mediante concurso oposición restringido; una plaza de Subjefe de la Brigada

SUSPENSIÓN DE PRUEBAS



de Alumbrado Público, mediante oposición restringida y una plaza de Guarda de Depósitos, mediante oposición libre. ===== Significándose que la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Contabilidad se encuentra suspendida por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, de 27 de noviembre de 1974, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Administración Local. == Remitir a la Dirección General de Administración Local relación de todos y cada uno de los funcionarios al servicio de esta Corporación nombrados para ocupar el puesto que desempeñan en propiedad, a partir del día primero de julio de 1973, junto con los antecedentes a que hace mención la disposición final tercera, tres y disposición final segunda, tres, de los Decretos 688 y 689 ambos de 1975. == Remitir a la Dirección General de Administración Local relación de todas y cada una de las oposiciones, concursos y concursos-oposiciones, cuya tramitación ha sido suspendida provisionalmente, junto con todos los antecedentes relativos a las mismas y fotocopias de las convocatorias y programa. En relación a cada una se acuerda lo siguiente: == Técnicos de Administración General: Precisándose cubrir con urgencia las plazas de que se trata, se solicita de la Dirección General la pertinente resolución en cuanto a la continuación de la oposición. == Oficiales de Contabilidad: = Manifestar a la Dirección General de Administración Local que el título exigido es el de Profesor Mercantil, solicitando en relación a la misma la pertinente resolución. == Auxiliares de Contabilidad: Solicitar que por la Dirección General de Administración Local se reconsideren las circunstancias que de las bases se desprenden, indicando a esta Corporación la resolución procedente. == Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorice la consecución de la convocatoria, clasificada la plaza en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos (Titulados superiores técnicos), entendiéndose que la convocatoria se ajustaba a la normativa vigente en el momento de su aprobación, con la excepcional circunstancia de necesitar se con urgencia la provisión de dichas plazas que se precisó con el determinado título de Ingenieros de Caminos, Canales

SUSPENSIÓN DE PRUEBAS



Puertos en razón a las competencias que han de desarrollar en la Dirección de Vialidad y Aguas, así como su provisión por concurso libre. == Ingeniero Industrial: Se solicita de la Dirección General de Administración Local autorice la consecución de la convocatoria que se entiende se ajustaba a la normativa vigente en el momento de su aprobación y habida cuenta de la excepcional circunstancia de precisarse con urgencia la provisión de dicha plaza, que se necesita con el determinado título de Ingeniero Industrial, en razón a las competencias que ha de desarrollar en la Dirección de Servicios Industriales, se solicita de la Dirección General la continuación de la provisión de la plaza clasificada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos (Titulados superiores Técnicos), así como su provisión mediante concurso libre. == Subinspector de la Policía Municipal: Entendiéndose se acomoda en un todo a la normativa vigente, solicitar de la Dirección General de Administración Local la continuación del concurso oposición restringido. == Sargento Cuerpo de Bomberos: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente resolución en cuanto a la continuación de la oposición. == Bomberos: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente resolución en cuanto a la continuación de la oposición. == Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente resolución sobre acomodación a la nueva normativa y continuación de la oposición. == Jardineros: Solicitar de la Dirección General de Administración Local su reclasificación como Oficiales Jardineros, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo otro personal de Servicios Especiales y la continuación del concurso oposición restringido. == Ayudantes de Jardineros: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la reclasificación de las plazas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo otro personal de Servicios Especiales y la continuación de la oposición concurso-restringido. == Encargado de Tajo: Solicitar de la Dirección General de Administración Local la pertinente resolución para la continuación del concurso oposición restringido. == Fontanero: Solicitar de la Dirección

SUSPENSIÓN DE PRUEBAS



ral de Administración Local la continuación de la oposición, -
 previa la reclasificación como Oficiales Fontaneros en el Gru-
 po de Administración Especial, Subgrupo otro Personal de Servi-
 cios Especiales. == Desinfectores del Instituto Municipal de =
 Higiene: Solicitar de la Dirección General de Administración -
 Local la reconsideración de todas las circunstancias concu=
 rrentes y oportuna reclasificación a la vista de la exigencia
 de Diploma de Auxiliar Técnico Sanitario en Resinfección y -
 continuación de la oposición. == Matarifes: Solicitar de la Di-
 rección General de Administración Local la reclasificación co-
 mo Oficiales Matarifes del - grupo de Administración Especial,
 Subgrupo otro personal de Servicios Especiales y la continua-
 ción de la oposición. == Albañil del Cementerio Católico de --
 Torrero: Solicitar de la Dirección General de Administración
 Local la reclasificación como Oficial Albañil, del Grupo de -
 Administración Especial, Subgrupo otro Personal de Servicios
 Especiales. == Sepultureros del Cementerio Católico de Torre-
 ro: Solicitar de la Dirección General de Administración Local
 la oportuna resolución en cuanto a reclasificación y continua-
 ción de la oposición. == Jefe del Parque de Tracción Mecáni-
 ca: Solicitar de la Dirección General de Administración Local
 la oportuna resolución en cuanto a reclasificación y continua-
 ción del concurso-oposición. == Subjefe de la Brigada de Alum-
 brado Público: Solicitar de la Dirección General de Adminis-
 tración Local la oportuna resolución en cuanto a reclasifica-
 ción y continuación del concurso-oposición. == - Guardas de De-
 pósito: Solicitar de la Dirección General de Administración -
 Local la continuación de la suspensión provisional al objeto
 de que esta Corporación pueda proceder a remitir a dicho Cen-
 tro Directivo descripción de todas las funciones correspondien-
 tes a las plazas de Guardas de Depósito para su ulterior recla-
 sificación y resolución pertinente. == Arquitecto: Reproducir
 la solicitud acordada por el Pleno corporativo en sesión del
 día 10 de abril de 1975, de que se conceda autorización expre-
 sa para llevar a efecto dicha convocatoria en la forma y ==
 condiciones que se ha venido haciendo para esta clase de pla-
 zas, por las razones excepcionales y de urgencia que allí
 expresaban".

SUSPENSIÓN DE
 PRUEBAS



Prorrogar el contrato de prestación individual de servicios suscrito por la Corporación con don Manuel Minguet Arrapia, para el servicio de enterramiento y conservación del Ayuntamiento de Villamayor, con efecto desde primero de mayo de 1975. Esta contratación se entiende por un plazo de tres meses prorrogable tácitamente cada tres, finalizando definitivamente el 31 de diciembre de 1975, fecha en que deberá recaer acuerdo expreso para prorrogarse.- En pago de sus servicios percibirá la cantidad de cinco mil pesetas mensuales que serán abonadas en la forma que determine el señor Interventor de Fondos Municipales. Se autoriza a la Muy Ilustre Alcaldía Presidencia para suscribir el oportuno contrato de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.

Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local a la creación de diez plazas de Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública, con el coeficiente 1,4 integradas en epígrafe 44 del Subgrupo C), otro Personal del Servicio Especial del Grupo de Administración Especial del Anéxulo del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, cuya creación fué aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de noviembre de 1974.

Seguidamente, se dió cuenta de la adición al Orden del Día, que comprende dos dictámenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social, proponiendo:

Ratificar anterior acuerdo plenario sobre construcciones Polideportivas en los barrios de la Ciudad y señalando consignación presupuestaria.

Proponiendo ratificar anterior acuerdo plenario sobre aportación de la Corporación a la construcción del Palacio de los Deportes en Zaragoza, señalando consignaciones presupuestarias.

El Teniente de Alcalde don Juan Manuel Villa solicitó aclaración sobre el dictamen que se refiere el punto anterior.- El Concejal señor Martínez Candial, como Delegado de Deportes de este Ayuntamiento manifestó, que tanto dicho expediente como el que le precede son de un interés social y

ENTERRADOR EN
VILLAMAYOR

VIGILANTES
LIMPIEZA

CULTURA,
SANIDAD Y A.
SOCIAL

POLIDEPORTIVA

PALACIO DE LOS
DEPORTES

PALACIO DE
LOS DEPORTES



deportivo extraordinario.- En lo que se refiere al dictamen de Barrios y contando con la anuencia del señor Delegado de los mismos, manifestó que las construcciones polideportivas aludidas, se proponen para instalarlas en los de Monzalbarba y Valdefierro, que forman parte del Plan que, en su día, fué concebido en colaboración entre la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y este Ayuntamiento. A tal fin, se han destinado veintiun millones de pesetas y de lo que ahora se trata es de la ratificación de la Cantidad que la Corporación debe aportar dentro del cincuenta por ciento con que debía contribuir. En lo que se refiere al Palacio de Deportes ignora el dicente la pregunta concreta que el señor Villa desea formular, pero desea afirmar que no ha cambiado sustancialmente lo que con carácter inicial se acordó, cuando dicho señor Villa fué Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, es decir, que se ha realizado un nuevo planteamiento sin cambiar las líneas que inspiraron el primitivo proyecto. Quizá los detalles de tipo técnico podrá darlos con una mayor exactitud y concreción el Concejal señor Descartín, ya que por ser una obra iniciada por la Delegación de Educación Física y Deportes ésta le encargó al mismo el proyecto, en el que el Ayuntamiento sólo tiene una participación. Unicamente puede asegurar el dicente que el aforo es suficiente para cubrir las necesidades de nuestra Ciudad, no sólo las presentes, sino las del futuro.- Dió el señor Martínez Candial amplios detalles acerca de las características del proyecto, así como de su presupuesto que alcanzaba en principio de ciento cinco a ciento diez millones de pesetas y cuya subasta quedó desierta en dos ocasiones, habiéndose obtenido una reducci6n quedando en ochenta y cinco millones de pesetas nuevo proyecto. Estimó que lo importante es haber logrado una obra que la Ciudad necesita, ya que el Palacio de Deportes ha sido una legítima aspiración sentida por este Ayuntamiento y por toda la Ciudad; pero, lo realmente interesante es que la aportación municipal que, en principio, se estableció en el cincuenta por ciento del coste, mantiene en la actualidad su aportación en la misma Cantidad que al principio se fijó, es decir, veinticinco millones de pesetas, lo que quiere decir que la Delegación Nacional

PABELLON DE
DEPORTES



de Educación Física y Deportes, cubrirá lo que resta hasta los ochenta y cinco millones de pesetas. - El señor Villa preguntó que si el proyecto que se va a realizar con estas nuevas condiciones el mismo o es otro diferente. - El señor Martínez Candial informó que, como había expresado anteriormente no se había cambiado sustancialmente el proyecto en sus líneas básicas, lugar, aforo, distribución, Palacio Deportivo, incluso se ha incorporado una pista de atletismo, que no sabe si ya estaba -- prevista con anterioridad, puesto que el dicente no llegó a conocer el primitivo proyecto. Lo que ha sucedido únicamente es que el presupuesto anterior era alto, en razón a unas condiciones de tipo técnico que afectaban concretamente a la cubierta del edificio. Esto es lo que se ha modificado; se ha mantenido todo lo demás con un aforo muy similar y se ha incorporado una piscina cubierta. Rogó el señor Martínez Candial -- que los detalles de tipo técnico los expusiera el Concejal señor Descartín, como autor del proyecto, quien manifestó que se trata de una rectificación del mismo, pero se siguen respetando todos los deportes que se podían practicar en aquél, además de la natación; así que sus líneas fundamentales y espíritu son los mismos. - En su aspecto externo, varía. El señor Villa opinó que la Corporación debiera conocer previamente el proyecto rectificado, puesto que la mayoría de los miembros de la misma lo desconocen en su nueva modalidad y ya que se asigna una respetable cantidad como subvención, creo que debe conocerse lo que se va a hacer con ella. - El Teniente de Alcalde señor Hernández Montero dijo que dado el carácter de premura -- con que se han presentado al Pleno estos dictámenes, no ha podido verlos con anterioridad y advierte que, pese a la urgencia, pueden tener, igualmente un carácter prematuro que quiso someter a la Corporación. Recordó la iniciación del acuerdo referente a la construcción del Palacio de Deportes, para lo -- que se consignó en Presupuesto la cantidad procedente; al no haberse realizado la obra en el tiempo previsto, naturalmente, las sumas consignadas no lo están hoy en Presupuesto y el extraordinario número 53 está todavía pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda. - Por lo tanto, estimó que mientras no se tenga la posibilidad de disponer del efectivo de

PALACIO DE
DEPORTES



dicha suma, no se debe adoptar el acuerdo de realizar dicho - gasto, que es vinculante. - En cuanto al dictamen número 69 - dijo que estamos en el mismo momento procesal y no tiene nada que oponer, pero sí que cuando pasó el asunto a la Comisión de Hacienda a fin de que habilitara los fondos precisos, se dijo que eran veintiun millones de pesetas para tres instalaciones deportivas en los barrios; ahora resulta que dicha cantidad se va a consumir sólo en dos; pero, con independencia de ello hay una cosa clarísima y es que al no haber consignación presupuestaria en el año 1974, ni posibilidad de haberla en el - de 1975, porque cuando llegó esta solicitud ya se había confeccionado, e incluso puesto en vigor el presupuesto de este año, los veintiun millones de pesetas se incluyeron en el superavit del Presupuesto Refundido, que hoy está todavía en período de exposición al público, siguiendo tramitación correspondiente. = Así que, lo cierto es que el Ayuntamiento no puede disponer en este momento de dicha cantidad. El señor Martínez Candial estimó justificada la petición del señor Villá, en cuanto a conocer el proyecto actual de Palacio de los Deportes, pero advirtió que de lo que ahora se trata es de ganar tiempo, para una vez que se pueda disponer del dinero tener todo dispuesto para anunciar la subasta de las obras e iniciarlas rápidamente. Explicó, asimismo cuanto se refería a las instalaciones deportivas de los barrios; dijo que al tratarse de dos de ellos en lugar de tres, naturalmente se reducía el gasto, siendo más fácil la aportación de fondos; y como la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes se ha hecho cargo de las instalaciones en Miralbueno de los Alféreces Provisionales, se ha preferido realizar las de dos barrios en los que son verdaderamente necesarias: Monzalbarba y Valdefierro. Ha quedado pendiente el de Villamayor ya que, la repetida Delegación piensa construir las. El señor Villa insistió en que no se opone al Palacio de Deportes, porque en fin de cuentas fue él quien promovió la idea, pero sí a dar su voto para conceder - unos millones de pesetas, destinados a la construcción de unas instalaciones que desconoce. Por tanto, hasta que no las conozca, aun lamentándolo, tiene que votar en contra. = El señor Tich, como Presidente de la Comisión de Cultura, explicó la

PALACIO DE
DEPORTES



premura en presentar estos expedientes, para saltar los obstáculos burocráticos que surgen; si el Ayuntamiento no promete un dinero, el Ayuntamiento puede iniciar el expediente; si éste no se inicia no se puede dar el dinero, porque no se sabe para qué es etc. etc.; es un círculo vicioso que hay que romper por alguna parte. Estimo que después es perfectamente factible rectificar los defectos o pormenores que pudieran existir.- El señor Hernández recordó que hace ya años adoptó la Corporación el acuerdo de contribuir con la suma anteriormente expuesta para la construcción del Palacio de Deportes, En cuanto a los veintiun millones para las instalaciones deportivas de los barrios, también se adoptó, en su día, el oportuno acuerdo, por lo que cree que está salvado el escollo que pudiera existir ante la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, para iniciar los respectivos expedientes, puesto que los acuerdos iniciales de aportación de fondos de este Ayuntamiento ya hace tiempo que están adoptados y no precisan su ratificación.- Ahora, si se trata de una rectificación del proyecto que conoció la Corporación, en su día, apoya la opinión del señor Villa de que previamente debe conocer la misma las modificaciones que se han introducido.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Barrios, don Emilio Eiroa, explicó también la serie de circunstancias que han concurrido en cuanto a las instalaciones deportivas de aquéllos, que ha habido que ir matizando, como puede ser la instalación del Barrio de Miralbueno, que practicamente va a quedar realizada sin intervención municipal.- Ha surgido también recientemente la instalación deportiva en Montañana, por un importe de cerca de cuarenta y pico de millones de pesetas a cargo de la Delegación Nacional de la Juventud, con cuyo Organismo se está tramitando un acuerdo para que dichas instalaciones puedan ser utilizadas por los vecinos de aquel barrio, en la misma forma que lo hubieran sido las municipales. Igual sucede con la instalación de Villamayor, que también puede ser a cargo de la repetida Delegación Nacional, no como nueva, sino como complemento de la que ya tenía prevista realizar en aquella zona. - Con todo lo expuesto quiere decir que, aunque no se determinó anteriormente el número de instalaciones deportivas a realizar, ahora se trata

PALACIO DE
DEPORTES



de puntualizar las dos a que se refiere el dictamen, para las cuales faltan todavía cuatro millones de pesetas, por lo que no se trata de ratificar los acuerdos anteriores, que como == bien ha dicho el señor Hernández Montero no es necesario, sino de señalar concretamente los barrios en donde se van a ubicar las repetidas instalaciones, dándoles prioridad, que es lo que pide la repetida Delegación Nacional de Física y Deportes. Terminó el señor Eiroa afirmando que creía debían ser aprobados los dictámenes de que se trata. - zLa Presidencia consideró suficientemente debatidos estos asuntos. Estímulo muy valiosas las opiniones expuestas, que respeta, y detalló las gestiones por él mismo realizadas, en Madrid, afirmando también que lo que se pretende es ganar tiempo, Recordó ampliamente la tramitación de estos problemas desde su iniciación y expuso su convencimiento de la necesidad de aprobar estos dictámenes tal como se presentan, pues de lo contrario, es muy probable que dentro de un año nos encontremos en la misma situación que estamos ahora. Dijo que, como no quería violentar la rectitud de conciencia de los miembros de la Corporación iba a someter a votación ambos dictámenes, uno por uno, con la fórmula de que los señores que dijeran sí, lo aprobaban y los que dijeran no, lo retiraban. - En cuanto al número 69 votaron afirmativamente todos los señores asistentes a esta sesión, en total diez y -- ocho, quedando aprobado el dictamen en la siguiente forma: == "Primero.- Que con cargo al presupuesto ordinario del año en curso (epígrafe 490) se destine una dotación de veintiun millones de pesetas con destino a "Instalaciones Deportivas en los Barrios". Segundo. Que como el proyectado gasto ascenderá a cuatro millones de pesetas más, dicha cantidad restante se hará efectiva, bien con cargo a un presupuesto extraordinario como especifica el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, o bien, con cargo a un Presupuesto ordinario, siempre que se cumplan los condicionamientos del artículo 675,2 de la Ley que se cita.

Respecto al dictamen número 70, sometido también a votación por el ilustrísimo señor Alcalde, con la fórmula de que los que dijeran sí, lo aprobaban y los que no, lo retiraban, votaron afirmativamente los señores Martínez Candial,

PALACIO DE
DEPORTES



PALACIO DE
DEPORTES

Merino, Millán, Alférez, Nivelá, Villalba, Palomares, Martínez y Martínez, Descartín, Eiroa, Fernández, Mur, Matich, Hernández Solanas, Navarro y señor Alcalde, Total, diez y siete. u negativamente el señor Villa por lo que quedó aprobado el dictamen en la forma siguiente: == Primero. Se disponga la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas, haciéndose efectiva con aplicación al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe número siete del Estado de - astos que figuraba en el Presupuesto Extraordinario número 53 de 1973, con destino al pago de la primera aportación municipal, para la construcción por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de un Palacio de Deportes, en la Ciudad.- Segundo.- Que como el proyectado gasto asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesetas, los doce millones quinientas mil pesetas restantes, se hagan efectivos bien con cargo a un Presupuesto Extraordinario, como especifica el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, o bien, con cargo a un presupuesto ordinario, siempre que se cumplan los condicionamientos del artículo 675, 2, de la Ley que se cita.

PALACIO DE
DEPORTES

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde manifestó que tenía que dar cuenta a la Corporación de unos == cuantos hechos acaecidos en los últimos días.

PESAME

Se refirió al fallecimiento a avanzada edad del Excelentísimo señor don José-Cruz Lapazarán Beristain == (q.e.p.d.), ilustre Ingeniero Agrónomo, que desarrolló en nuestra Ciudad una importante y meritísima labor en la esfera de su actividad y mereció justamente la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza, dejando gratísima memoria. Por ello, solicitó conste en acta el sentimiento corporativo ante la desaparición de esta insigne personalidad y se exprese el sentido pesamen a los hijos del finado.

Dió cuenta de que el ilustre aragonés Ilustrísimo señor don Santiago Foncillas Casaus ha sido elegido por unanimidad, Presidente del Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, reconociendo con ello los altos méritos que posee; y solicitó se felicítase muy cordialmente al interesado, por tan merecido nombramiento.

FELICITACION



Asimismo, dió cuenta del triunfo obtenido por -

IDEM

el joven doctor zaragozano don Ricardo Lozano Mantecón, el = que ha sido designado, por unanimidad, Agregado de Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgica de la Universidad Cesaraugustana. Como pertenece a distinguida familia de nuestra Ciudad, de honra raigambre y a la tercera generación de la misma, como cirujano prestigioso, propuso el señor Alcalde se felicite -- efusivamente al interesado por su brillantísima carrera, extensiva a sus padres de tanta solera zaragozana.

Las propuestas formuladas por el señor Alcalde fueron aprobadas por unanimidad:

Seguidamente el señor Alcalde leyó un escrito ^{GRATITUD} recibido de D. Emilio Lacalle Lacalle, Presidente de la Comunidad especial de Propietarios de la calle Manuel Lasala - números 24 al 32m de esta Ciudad, expresando la gratitud de todos ellos por las obras de mejora de las existentes y de nuevas instalaciones realizadas por la Corporación en todo aquel sector; y declara la plena adhesión al quehacer municipal que trabaja para que los barrios de la Ciudad sean cada día más habitables. Dijo el señor Alcalde que como se presentan pocos casos en que el Ayuntamiento reciba públicamente testimonios de gratitud y satisfacción por la gestión que realiza, quería resaltar el proceder de aquellos vecinos que, por mediación de su Presidente elogian y agradecen las mejoras recibidas, lo que produce indudable satisfacción al Concejo.

AGRADECIMIENTO

También leyó el señor Alcalde una afectuosa carta del doctor don Luis Pérez-Serrano y García, agradeciendo en nombre de su familia y en el suyo propio la distinción otorgada a su padre, afamado cirujano del mismo nombre - al dedicarle una calle de la Ciudad.

AGRADECIMIENTO

Otra carta de D. Francisco Melguizo Fernández expresando su gratitud por la felicitación municipal que se le transmitió con motivo de la recompensa honorífica que le ha sido concedida.

Escrito del eximio escultor aragonés Don Pablo Serrano, agradeciendo las atenciones recibidas y anunciando el envío de una obra suya, como aportación espontánea al museo o al Ayuntamiento.

REGALO DE ESCULTURA

Carta del Excelentísimo señor Subsecretario de Comercio, D. Alvaro Rengifo, agradeciendo el acuerdo municipal

AGRADECIMIENTO



pal, adoptado con motivo de su visita a Zaragoza para asistir a la inauguración de la Feria Internacional de Maquinaria == Agrícola.

Y carta del ilustrísimo señor don Felipe Lucena Director General de Universidades e Investigación, expresando su gratitud por el acuerdo de esta Corporación relativo a la concesión de becas para el Comedor Universitario. GRATITUD

M O C I O N E S

El Concejal don Félix Alférez presentó una moción que dice así: Primero. Que todos los años, poco antes de la celebración de las Fiestas del Pilar, según es costumbre, se designa a la que ha de ser nuestra Reina de las Fiestas.- Segundo.- Que año tras año, esta elección se viene efectuando entre muchachas de las clases privilegiadas de la Ciudad, que siempre han sabido representar con gran dignidad y especial gracia al pueblo de Zaragoza, en sus fiestas patronales. Tercero.- Que con ser esto así para orgullo de los zaragozanos que ven en su Reina de las Fiestas algo mucho más importante que un simple título honorífico y transitorio, hay en la calle, más allá de las paredes de este salón, por donde la Zaragoza que representamos vive, trabaja, sufre y ríe, un deseo de participar en estas fiestas más activamente. Un deseo en los padres zaragozanos, en nuestras mujeres en flor, de sentir a su Reina más cerca de ellos. Una esperanza, tantos años callada, de que una zaragozana de la clase media u obrera, pueda ser Reina de las Fiestas del Pilar.- Cuarta: Hay -- que tener en cuenta que esa Zaragoza del medio millón de habitantes, a la que representamos, no está compuesta por una sola y exclusiva clase social, sino que estadísticamente nuestra clase media y obrera alcanza, según sus niveles de ingresos "per capita" el aplastante porcentaje del noventa y cinco por ciento de la población, por lo que parece injusto reservar a una determinada clase social, que además es minoritaria, el honor de ser la "proveedora" de nuestras Reinas. Quinto. - Que ya no puede seguir siendo válida la afirmación de que la designación de la Reinas de las Fiestas del Pilar se hace == "así", en razón de los cuantiosos gastos económicos que el DESIGNACION
REINA FIESTAS

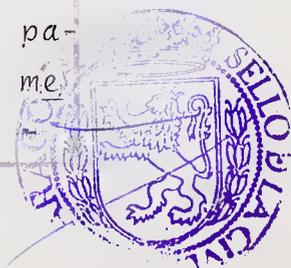


estuario adecuado para ostentar dignamente el título requiere, puesto que ese dinero a escala del volumen de los presupuestos municipales es realmente insignificante y, en todo caso, mucho más lógico que algunos otros gastos.- Por tanto, expugno a la aprobación del Pleno las siguientes propuestas: Primero: Que este año la elección de Reina de las Fiestas del Pilar se efectúe mediante concurso de las Asociaciones de Cabezas de Familia de nuestros barrios, donde previamente se designará mediante elección una representante por cada sector de la Ciudad, eligiéndose después de entre ellas a la Reina de las Fiestas del Pilar y quedando las demás como Damas de Honor. = Quede bien entendido que no estoy pidiendo la aprobación para un concurso de belleza o de "mises", de los que tan saturada está la sociedad española, sino propugnando una mayor participación de los zaragozanos, sin distinción de clases sociales, en algo tan entrañable nuestro como son las Fiestas del Pilar. Y que, por tanto, los baremos cualitativos que han de regir para la propuesta de la elección de Reina de las Fiestas, no deben quedarse sólo en la belleza de las zaragozanas, sino en valores mucho más importantes como: presencia, simpatía, dulzura, inteligencia, esfuerzo personal en los trabajos o en el estudio y tantas otras virtudes que acompañan a las muchacas zaragozanas de cualquier rincón de la Ciudad.- Segundo: Que a fin de que esta designación popular de la Reina de las Fiestas no degenera en un concurso de belleza, la Comisión de Cultura del Ayuntamiento redacte, con audiencia de las Asociaciones de Cabezas de Familia, un Reglamento delimitando las bases y forma de la elección que habrá de ser sometido también al Pleno".- El Ilustrísimo señor Alcalde manifestó que por tratarse de asunto de su exclusiva competencia estudiaría con interés y cariño la propuesta que se formula para resolver lo que se estime procedente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal don Antonio Martínez Martínez dijo que más que un Ruego o Pregunta, quería dar una información: Es un tema que cree es de actualidad, que lo ha sido en el pasado y que lo será en el futuro, por lo menos durante unos meses, la problemática que surge permanentemente con respecto

MATADERO
MUNICIPAL



al Matadero Municipal.- Expresó que cree que todos conocen == sus problemas; pero realmente se desconoce su temática y qui zã la Ciudad los conoce menos que el Concejo. En dicho Centro surgen problemas todos los días y a todas las horas. El dicen te, como Delegado del mismo tiene que partir de la premisa de que muchos de los problemas no tiene solución, sobre todo los fundamentales porque al Matadero carece de servicios de tal carácter, ya que fué fundado hace cien años, magníficamente programado y ejecutado, que en el transcurso del tiempo ha quedado desfasado en el lugar, en el espacio, en condiciones técnico-sanitarias, etc.. Estos problemas se han ido arras-- trando a través del tiempo y en la actualidad son mucho más -- acuciantes: la población ha aumentado considerablemente, por tanto, también en cuanto a las necesidades de sacrificio de -- reses para el suministro de carne a la Ciudad. Los servicios -- imprescindibles en un Matadero, juzgándolos en un aspecto sím plista, son dos fundamentales: primero, la instalación de -- frigoríficos; y segundo, una Sala de contratación, faltando ambos en nuestra dependiã municipal, lo que crea una gra-- vísima situación dentro de la misma.- El señor Martínez Mar-- tinez explicó detalladamente el funcionamiento diario de aque -- lla, así como la forma de contratación que, dadas sus actua-- les características, origina importantes problemas, que no -- son nunca estáticos, sino dinámicos.- La solución que se les da en un momento determinado, cambia totalmente a las pocas horas o escasos días. debido a las causas que explicó.. Le -- ahí que la Delegación del Matadero tenga que padecer permanen -- temente las consecuencias de las presiones de todo tipo: eco -- nómico, mercantil, sanitario, etc. etc. teniendo en cuenta -- que el montante económico de esta dependencia rebasará, segu -- ramente, los dos mil millones de pesetas anuales. Dijo el se -- ñor Martínez Martínez que sólo quiere dar cuenta a la Corpo -- ración y a la Ciudad entera de las graves situaciones que se plantean, Podrá decirse que los Ayuntamientos anteriores en -- tan largo período de tiempo, no han visto el problema o no -- han podido solucionarlo; pero el Delegado que habla mantiene la ilusión de que podrá arreglarse con el nuevo Matadero pr -- yectado, cuyas obras ya han comenzado, desapareciendo muchas

MATADERO



de las situaciones conflictivas que están surgiendo, ya que -- ahora, la labor de la Delegación en dicho Servicio, es de lo más duro, de lo más desagradecido y pesimista que se puede imaginar, porque nunca se pueden encontrar soluciones efectivas a los graves problemas diarios.- El ilustrísimo señor Alcalde agradeció profundamente las manifestaciones del señor Martínez Martínez, porque, realmente, es una de las Delegaciones más conflictivas en estos momentos, por las máximas dificultades que tiene el Matadero, que se ha quedado pequeño, se halla instalado en forma que no corresponde a la Ciudad actual, pero por fortuna, ésta va a tener la Unidad Alimentaria que necesita, o sea, nuevo Matadero, que podrá resolver, al menos, en gran parte los problemas que al mismo atañen, si no en su totalidad.- Cree que sólo cabe ir corrigiendo los defectos que actualmente existen y acelerar todo lo posible la construcción del nuevo Matadero, por cuanto en que esté funcionando, se solucionarán muchas cosas que ahora se presentan de difícilísima solución, cualquiera que sea el Delegado que ejerza. el Ayuntamiento que actúe o la persona sobre la que recaiga la responsabilidad del Servicio.

El Teniente de Alcalde don Zvonimir Putizza Matich dijo que quería hacerse eco de las frecuentes preguntas de la Prensa y Radio y de la preocupación de muchas personas de la Ciudad e incluso del Concejo, por la labor de la Comisión Municipal del Bimilenario y ha de informar que ya en septiembre del año pasado, la misma elaboró una programación y en febrero último tenía confeccionado un fascículo completísimo de la gestión realizada desde la primera reunión de la Junta organizadora del Bimilenario de la Ciudad.- Por una serie de circunstancias ineludibles, ha ido posponiéndose la convocatoria de la Junta indicada, pero estamos cara al verano y el dicente siente grave preocupación si la Superioridad a que corresponda no convoca urgentemente a la repetida Junta, por cuanto habrá transcurrido un año sin realizar ninguna labor y no quedará plazo suficiente para organizar todo en un escaso margen de tiempo, no siendo conveniente la improvisación de lo que haya de ejecutarse. Por ello, rogó al señor Alcalde transmitir esta preocupación, no sólo del dicente, sino sentida tam-

BIMILENARIO DE
LA CIUDAD



bién por los medios de comunicación y distintas personalidades de la Ciudad, a quien proceda. El señor Alcalde acogió la petición del señor Matich y aseguró en que confía en que muy pronto podrá asegurar su gestión la indicada Comisión, según los contactos que ya existen establecidos por el Excelentísimo señor Gobernador y agradeció al al señor Matich su intervención, que encontró muy razonable y oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiun horas, de la que se extiende la presente acta que firman sus señorías con el señor Interventor de Fondos Municipales, accidental y conmigo, el Secretario General, de que certifico:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio Muir

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



J. Hardy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Hardy

[Handwritten signature]

MILLER
Challan

[Handwritten signature]

